

(R. C. de la C. 882)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizados como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizados como ayuda en el pago de su renta.

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO *Presidenta de la Cámara*
Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notaríos y Venta de Leyes

Presidente del Senado *Certifico que es copia fiel y exacta del original.*

24 de mayo de 2011

Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios